

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 41:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada con la fecha de inicio de construcción de las casas)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
LUIS BLANCO	R-2017-017826	E-2017-016896	EL PETICIONARIO NO REGISTRA DIRECCIÓN FÍSICA NI DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA PETICIÓN Y POR LO TANTO NO ES POSIBLE SU ENVÍO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo.

En respuesta a su petición interpuesta ante el Fondo Adaptación, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Para llevar a cabo el desarrollo del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", el Fondo Adaptación suscribió el contrato **No. 050 de 2013** con el Operador Zonal La Corporación El Minuto de Dios, cuya responsabilidad sería la provisión de soluciones de vivienda a los beneficiarios del Fondo a través del desarrollo de actividades en cuatro fases así:

- ✓ Fase Verificación de la Demanda
- ✓ Fase Plan de Intervención
- ✓ Fase Acompañamiento Social y Socialización
- ✓ Fase Ejecución.

No obstante, dado que el Operador Zonal no estructuró ningún plan de intervención para atender parte de los registros asignados, mediante oficio N° 5 al contrato 050 de 2013 celebrado entre éste Operador Zonal y Fondo Adaptación las partes acordaron la reducción del alcance del objeto de dicho contrato y los registros sin atención pertenecientes al departamento de Magdalena, entre otros, fueron retomados por la Entidad para la atención de manera directa y ágil, usando la estrategia de intervenciones directas del Fondo Adaptación.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 2387 de 2015, mediante el cual se modificó el artículo 2.13.1.2. del Decreto 1068 de 2015, en su numeral tercero, prevé como una causal de contratación directa, en el literal h, los contratos que celebre el Fondo Adaptación para la provisión de viviendas, por lo tanto EL FONDO podrá invitar a participar a una persona natural o jurídica legalmente constituida y domiciliada en Colombia para adelantar una Contratación Directa, el cual, podrá ser seleccionado para

adelantar la ejecución de las viviendas, quien deberá garantizar la reubicación o la reconstrucción en sitio de las soluciones de vivienda dentro de los términos establecidos y en los sitios señalados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo ha implementado la modalidad de **Contratación Directa**, con el fin de atender los registros que tenía a cargo el Operador Zonal La Corporación El Minuto de Dios. Así las cosas EL Fondo Adaptación suscribió el contrato de prestación de servicios N°232 de 2016 con Julian Saade para atender 119 registros bajo la modalidad de reubicación y reconstrucción, incluyendo los registros del municipio El Piñón – Magdalena.

Estos contratos se desarrollan en cuatro etapas: Etapa 1 Reconocimiento, Etapa 2 Pre-construcción, Etapa 3 Ejecución, Etapa 4 entrega. Por lo tanto, el Constructor tomará contacto con los beneficiarios en la Etapa 1 de reconocimiento.

El acta de inicio del contrato N°232 de 2016 se suscribió el 15 de febrero de 2017 y tiene una duración de 15 meses, es decir su fecha de terminación es el 14 de mayo de 2018. Actualmente, se surtió la etapa de reconocimiento y pre-construcción y el día 17 de julio iniciaron obras en el municipio de sitio nuevo, es importante aclarar que este contratista tiene seis municipios a su cargo por cuanto según su plan de logística atenderá el municipio del Piñón de segundas.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "*Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011*" para poder brindar la solución oportuna de su vivienda, por tal motivo le informamos que el Fondo Adaptación tendrá especial seguimiento al cumplimiento de lo expuesto anteriormente, con el fin de garantizar que su vivienda sea entregada lo más rápidamente posible.

El Fondo Adaptación a través de un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición, transferencia y protección de recursos y demás acciones que se requieran en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción, y de acuerdo con el programa diseñado por el Gobierno Nacional se extenderá hasta el año 2018, comoquiera que su finalidad es la (i) mitigación del riesgo, (ii) su prevención futura y (iii) la protección de la población en lo sucesivo frente a las amenazas económicas, sociales y ambientales que causa el fenómeno de "La Niña". La ejecución de las obligaciones atribuidas mediante el Decreto Legislativo 4819 de 2010, al Fondo Adaptación, se extiende hasta el año 2018, para atender la crisis generada por el fenómeno de "La Niña".

Agradecemos su atención, cordialmente,

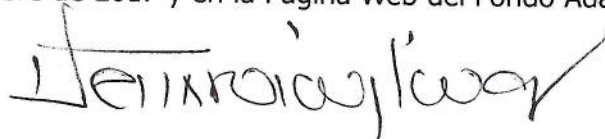


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Elaboró: Ma. Angélica García Mtz
Revisó: Lorena Torralvo Viana
Aprobó: Lilliana Oñate Acosta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 – 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 4 de septiembre de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.



Firma:

Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 